

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS Y OTROS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA IMPLEMENTACIÓN DE  
AJEDREZ, PROYECTO GOBIERNO REGIONAL

HUÉPIL, 14 DE MARZO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 725 2016.

VISTOS:

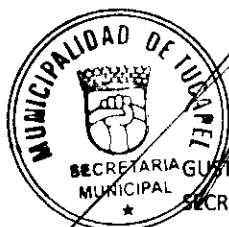
1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto exento N° 11 de fecha 10 de marzo de 2016, donde modifica subrogancia de Alcaldía
6. La necesidad de adquirir implementación de ajedrez, para poder ejecutar el proyecto ajedrez escolar en Trupan del gobierno regional, en Escuela F – 1016 de Trupan .
7. La posibilidad de financiar el punto 6 de los vistos, en la adquisición de implementación de Ajedrez.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes para la licitación de Implementación de Ajedrez de la Escuela F – 1016 de Trupan, del proyecto Gobierno Regional.
2. Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la licitación de Implementación de Ajedrez de la Escuela F – 1016 de Trupan, del proyecto Gobierno regional.
  - Secretario Municipal
  - Director DAEM
  - Jefa Finanzas DAEM
  - Coordinador Extra Escolar.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal, imputase al subtítulo 114-05 Aplicación de fondos de administración de los proyectos.

Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE M. SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JFOS/SMPM/msma

